

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OV 077/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017, OBRA No. 2017-00813
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio Modificadorio de Plazo

Convenio Modificadorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 077/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha **27 de Octubre de 2017**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de obra pública **CEI OV 077/2017**, relativo a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO**", por un monto total **\$28'483,745.58 (Veintiocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 58/100 M.N.)**, incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de **240 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el **30 de Octubre de 2017** y de termino el **26 de Junio de 2018**.

SEGUNDO. En fecha **06 de diciembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" solicita al supervisor de obra la autorización de precio atípico del bombeo de achique para combatir el nivel freático en la zona de excavaciones, trabajos no contemplados en el catálogo, ni señalado en la mecánica de suelos proporcionada en el proyecto.

TERCERO. En fecha **11 de diciembre d 2018**, mediante nota de bitácora No. 14, se solicita el apoyo del departamento de laboratorio de "**LA COMISIÓN**", a fin de determinar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad en la zona de excavaciones.

CUARTO. El día **11 de enero de 2018**, mediante nota de bitácora No. 19, se presenta en el lugar de los trabajos el laboratorio de "**LA COMISIÓN**" constando el material encontrado en el lugar de las excavaciones, por lo que se avala la sobre excavación y se recomienda la colocación de concreto ciclópeo en el lugar, así como aumentar la base del estribo y sus aleros, por lo que el volumen de la excavación relleno, así como el de concreto ciclópeo aumentaron.

QUINTO. En fecha **21 de junio de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" presenta oficio a "**LA COMISIÓN**" mediante el cual solicita la ampliación al plazo de ejecución, derivado de trabajos adicionales.

SEXTO. En **21 de junio de 2018**, se emitió dictamen técnico justificativo que funda y motiva la ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

DECLARACIONES

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OV 077/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017, OBRA No. 2017-00813
FONDO: F01 GEQ PA 2017

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DIC031002RP3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,698** de fecha **02 de Octubre de 2003**, pasada ante la fe de la **Lic. Martha Salustia Casillas Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Dolores Hidalgo, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Dolores Hidalgo, Guanajuato**, bajo el **folio mercantil No. M14*000098**, de fecha **27 de Noviembre del 2003**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades ~~no te han sido~~ revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0268033736455**, es calle **Rafael Osuna No. 1 Fracc. Raquet Club, Querétaro, Qro., C.P. 76127**, cuenta con capacidad jurídica

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OV 077/2017C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017, OBRA No. 2017-00813
FONDO: F01 GEQ PA 2017

para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "Desarrollos Integrales Conín, S. A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en **Autopista Qro.- Mex. Km. 197.5 col. San Isidro Miranda, Querétaro, Qro., C.P. 76209**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 077/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. 2017-00813** es por **28 días naturales**, que sumados a los **240 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **268 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 24 de julio de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **11.66%** (Once punto sesenta y seis por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "LAS PARTES" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **30 de agosto de 2018**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OV 077/2017**, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OV 077/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 077/2017
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR AYUTLA-EL AGUACATE, MUNICIPIO DE ARROYO SECO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01764, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 077/2017, OBRA No. 2017-00813
FONDO: F01 GEQ PA 2017

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **25 de junio de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

"LA COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos y
Apoderado Legal

"EL CONTRATISTA"



Ing. Franco Padrón González
Representante Legal de la Empresa
"Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V."

TESTIGOS



Arq. José Luis Ramírez Campos
Director de Construcción y Conservación
de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra
Gorda



Ing. Luis Felipe Yáñez Jiménez
Supervisor de Obra